

RAD. 110013103004202200243

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Codemark Colombia S.A.S.** y en contra de **Yulieth Yohan Bernal Riapira y Alonso Farid Olivos**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 290'000.000 mcte., por concepto de capital, contenido en el pagaré N° 81010058.

2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 10 de junio del 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Kelly Johanna Rodríguez Collazos**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm /

